

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4.99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello y
franqueo el que desee contestación por
carta

La asistencia escolar

*Ponencia presentada por el señor
Manrique en la Asamblea de Ins-
pectores.*

SEÑORES ASAMBLEISTAS

Vamos a tratar en esta ponencia del problema de la asistencia escolar en España, en el que debemos distinguir dos cuestiones distintas.

Primera. Aquellas ciudades y pueblos en los que hay el número de Escuelas necesarias a la población escolar.

Segunda. Aquellas otras localidades donde faltan Escuelas en armonía con las necesidades escolares.

En el primer caso, cuando se trata de pueblos con las Escuelas suficientes a la población escolar, es lamentable que no pasemos de un 70 a un 75 por 100 en la asistencia media escolar, cuando no debieran faltar a la Escuela más que los niños enfermos o aquellos que accidentalmente pasen por una desgracia familiar.

Yo entiendo, señores assembleistas, que las causas que influyen para que se observe una irregularidad tan grande en la asistencia escolar en España, obedece entre otros, a los siguientes motivos:

- 1.° Uniformidad de las vacaciones escolares.
- 2.° Inestabilidad de los maestros en las Escuelas.
- 3.° Falta de cooperación de las Juntas locales a la obra escolar y
- 4.° Malas condiciones de los locales escolares.

Es una anomalía la uniformidad que se sigue en la distribución de las vacaciones en las Escuelas de España y aún dentro de las mismas provincias entre las Escuelas rurales y urbanas.

Así, se da el caso, que en regiones agrícolas hay clase en las Escuelas en época de recolección, cuando los niños mayores de diez años no asisten a las mismas, porque deben ayudar a sus padres en las faenas del campo y en cambio se dan unos 20 días de vacaciones en Navidad cuando es normal la asistencia escolar.

Del mismo modo, las Escuelas no deben estar abiertas hasta el 18 de julio en regiones como Andalucía, Valencia y Extremadura donde por

exceso de calor los niños no asisten a las Escuelas desde la segunda quincena de junio.

En cambio, se dan también las mismas vacaciones en Navidad, tiempo a propósito en estas regiones para que los niños asistan a clase.

La solución está en autorizar a las Inspecciones provinciales para que en cada provincia, tanto en las Escuelas rurales, como es las escuelas urbanas, se adapten las vacaciones y horarios de manera que no causen perturbación a la Enseñanza.

ESTABILIDAD DE LOS MAESTROS

Señores assembleistas, yo he observado, que allí donde hay un maestro celoso y competente, maestro que cumple con entusiasmo su misión y que hace agradable y atractiva la Escuela, la asistencia escolar es normal; por el contrario, en las Escuelas desempeñadas por maestros que no piensan permanecer mucho tiempo al frente de las mismas, o que son de

otras regiones y esperan con impaciencia el traslado, se nota una irregularidad lamentable en la asistencia escolar. Por ello, es un error como ahora se hace con los maestros de nuevo ingreso, que se les destina a voleo, a regiones de distinto ambiente y carácter a las suyas.

Y es un acierto, en esta parte, el nuevo Estatuto, que trata de dar estabilidad a los maestros al frente de sus Escuelas.

La mejor solución sería, en este caso, que los maestros pudieran por una sola vez y con preferencia, trasladarse fuera de concurso a Escuelas de su provincia, con la obligación de servir al frente de ellas, por lo menos seis años.

JUNTAS LOCALES

Las Juntas Locales de 1.^a Enseñanza en España no hemos logrado que realicen una labor de cooperación a la Escuela primaria. No funcionan más que cuando se trata de expedientar a los maestros y es necesario formarlas en cada localidad, con personas amantes de la Escuela para que organicen cantinas, roperos y todas las obras complementarias que tiendan a atraer el interés de los niños y las familias hacia la Escuela.

LOCALES ESCUELAS

En pocos años se ha realizado

una labor alentadora en España en construcción de Escuelas; hay provincias en las que se ha dado un avance formidable. Esto se debe, principalmente, a las acertadas gestiones de los Inspectores primarios. Una de las provincias más modestas de España, Soria, de 600 escuelas hay 500 locales buenos; en los diez últimos años se inauguraron 240 Escuelas de nueva construcción.

Pero queda por hacer en este sentido en España, una labor formidable hasta desterrar todos los locales inservibles.

Esos locales Escuelas inmundos, destinados a la educación de la Infancia son una de las causas de la irregularidad en la asistencia escolar porque una Escuela bella y alegre tiene poderosa atracción para los escolares.

Vamos ahora al caso de aquellos pueblos y ciudades donde todavía no hay el suficiente número de Escuelas en relación con la población escolar. Cuando esto ocurra, puede establecerse el tipo de Escuela duplicada que ha sido ensayada con éxito en otros países.

Podría graduarse la matrícula, de manera, que los niños de 6 a 9 años asistieran a la clase de la mañana y los de 10 a 14, a la de la tarde.

Así los niños de 10 a 14 años destinarian la mañana a realizar una labor de preaprendizaje en los talleres, en los pueblos industriales, y en los campos de ensayos agrícolas en los pueblos rurales.

Por la tarde, los niños de 6 a 9 años podrían dedicarla a juegos educativos, educación física y excursiones, dirigidos por personal competente.

LA CUESTION DE MULTAS A LOS PADRES

Se ha ensayado en algunas localidades la imposición de multas a los padres que no cumplen con el deber de enviar a sus hijos a la escuela.

Yo puedo decir respecto a este asunto en esta Asamblea, que en cierta ocasión de acuerdo con el señor Gobernador ensayamos la imposición de multas en Soria, a los padres que no cumplían con el deber de enviar sus hijos a la escuela, normalmente.

Pero esto nos dió un resultado desastroso. Los padres multados cobraban odio a la escuela y se enemistaban con los maestros, cuando debe existir una firme compe-

ELECCIONES AL DIA

Sorianos: ¡Aquí hace falta un hombre!

*Señores: ¡Hay gran falta en el Congreso,
de un hombre ad hoc dispuesto a hacer la guerra
a cuantos roban a esta hidalga tierra
el derecho a la vida y al progreso!*

*¡De un atleta resuelto y aun travieso
que al Estado demuestre cuánto encierra
nuestro en fondo común mientras se aferra
cuanto a equidad en un mutismo avieso!*

*¡Para elegirle, huelgan, caciquismo,
miras particulares y apatía
que cuanto nos dominan nos devoran!*

*¡Presidan la elección honra y civismo;
que en casa ha de haber hombres de valía
dispuestos a evitar mal que deploran!*

Victoriano SANZ

tración entre la escuela y las familias. Por ello yo propongo en mi ponencia, que se apele a la persuasión de los padres antes de imponer multas, y que las multas se impongan agotados todos los recursos persuasivos cerca de los padres de familia.

Ciudadanos de Distinta Categoría

Mientras no tengamos todas las escuelas necesarias, a la población escolar no podemos establecer preferencias que favorezcan a los sujetos que sepan leer y escribir y perjudicar a los analfabetos, que no cursaron la primera enseñanza porque la Sociedad no les dió los medios necesarios para que aprendiesen a leer y escribir.

He aquí el delicado problema del certificado de estudios primarios.

Yo entiendo, que este certificado podrá establecerse a partir de seis años de esta fecha para dar tiempo a que se creen las escuelas necesarias y el Tribunal para expedir este certificado lo deberán formar un inspector, dos maestros y un representante familiar, funcionando a fin de curso, en los pueblos que sean centro de región.

Ante las próximas elecciones de Diputados a Cortes

Veo el artículo intitulado «Del momento» inserto en el número 1344 de este Semanario, en el cual, se hace presente la opinión —que considero aceptable— de que los Maestros debemos apoyar con nuestro sufragio y propaganda a los que en legislaturas anteriores defendieran con amor y entusiasmo los derechos de la Escuela, del Niño y del Maestro o a los que formalmente prometían hacerlo en el futuro Parlamento: que es necesario hacer las averiguaciones necesarias para que sepamos los maestros cuales son los antecedentes y probabilidades de cada candidato en relación con nuestros intereses.

Juzgo necesario hacer presente que, en el número 253 de «El Ideal del Magisterio» de 24 de noviembre último, se publicó la lista de Diputados que el año 1922 fueron causa, de que, entonces, no triunfaron nuestras aspiraciones, votando en contra del voto particular que, el señor Lledó presentó en el Congreso, en el que se pedía autorización para que, el Gobierno, reformase las dotaciones del Magisterio lista que reproducirá dicho periódico en su próximo número según anuncia en el de fecha dos del actual.

Entre los que votaron, en contra de nuestras aspiraciones, figuran «dos» que según dice el «Avisador Numantino» número 4301 aspiran —como en otras elecciones— a la representación en Cortes por los distritos de Almazan-Medinaceli y Agreda.

Hago presente éstos datos, y deseo los tengáis presentes, por si se os acercasen a pedirnos vuestro sufragio.

¿Tendréis presentes éstos datos?

SANLOSIAN

La bondad es bello adorno profesional

La primera edad de la vida es imagen del candor, de la pureza, de la inocencia. El niño crece, espera y busca lo que es amable y bueno; admira lo que es noble y grande; no presiente el mal ni le apesadumbra el bien de sus semejantes; al contrario, se regocija por todo lo que es felicidad y ventura sea quien fuere el que las posee.

Carece también de ambición y de sentimientos malignos y obra sin amargura sin acritud. Al solo relato de una acción generosa, se conmueve su corazón y se inflaman sus ojos; al enterarse de los sufrimientos de los demás, derrama lágrimas de dolor; y adivinando el estado de ánimo del paciente, procura remediarlo aunque no le sea posible. Todo maestro hábil que haya observado de cerca a un niño y lo haya estudiado con inteligencia y amor, hijos de decidida vocación, ha descubierto estas buenas cualidades, y, propicio, le ha prodigado su bondad, y si tiene defectos, y si es ligero de genio, de sapicado, y terco y presuntuoso, estudiando cuidadosamente todos estos defectos propios de la infancia, no pueda menos de amarle también, teniendo en cuenta que nunca ha ejecutado con reflexión una cosa indigna, ni a sabiendas ha despreciado la virtud, y conserva indelebiles la justicia y la buena fe. Si como quien le educa, lleva en sí mismo reminiscencias de la mancha original, son un germen aún envuelto en lo profundo del alma, sin desarrollo, y que, al comenzar a manifestarse, pueden combatirse sino evitar consecuencias mediante exquisita táctica del educador, ya que no hay cosas más bellas ni más dignas de ser amadas que la razón y la virtud, que precisamente a esa edad comienzan a vislumbrarse en la tierna criatura.

El niño a quien tratamos con bondad, es en extremo franco y atento; confiesa ingenuamente sus faltas, y mediante ligera advertencia del preceptor, se enmienda y corrige; y al contrario, si se le trata con dureza, verísele perder la sensibilidad y no hacerle mella sino los dichos y los castigos violentos, que lo vuelven grosero y respondón; tanto pueden en él los hábitos nobles o innobles de quienes le tratan.

Los primeros estudios son, como sabéis, compañeros amables, áridos y difíciles, porque se somete al niño a la quietud y a fijar la atención en lo que le importa, en la edad en que más necesita respirar el aire libre, en que la naturaleza exige movimiento, acción, griterío, variedad; entonces es cuando más le conviene el auxilio y protección del educador. Si no está atento a las explicaciones, si no las comprende bien, es preciso escitar el ánimo y repetir con cierto gracejo y variable forma, jamás exentos de benevolencia, considerando que el trabajo es siempre duro

especialmente en los principios; y es preciso también huir de la aspereza en las formas, para que él no estime prisión lo que es únicamente centro de pulimento y de cultura.

El niño que sufre, halla consuelo en la benevolencia del maestro que se apresura a tratarle con dulzura; y cuando aquél vé que el jefe toma interés por cuanto contribuye a su bien, llega a escucharle con visible cariño e interés.

Para conseguirlo, debe no olvidar el educador, que no hay bondad posible sin graduada indulgencia. El niño es débil, carece de conocimiento

del mundo, y así en el hogar como en la calle, se deja arrastrar fácilmente por los malos ejemplos, y es preciso rebajar de grado la pena de aquellas faltas que a juicio del mentor aparezcan involuntarias.

La indulgencia y la reprensión benévolas, producen admirable efecto, cuando el maestro sabe dorarlas cerca del agraciado, haciéndole comprender, de paso, que las faltas de grueso calibre no pueden ni deben quedar sin al correctivo correspondiente a su magnitud y consecuencias.

Victoriano SANZ

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Sección de Socorros Mútuos

Principales reformas hechas su su Reglamento.

La cuantía del socorro estará sujeta a las cantidades que a continuación se expresan; en relación con la permanencia del asociado en la Sección. Desde un año, sin exceder de tres, 750 pesetas; desde tres años, sin exceder de diez, 1.000; desde diez años, sin exceder de quince, 1.500; y desde quince años en adelante, 2.000.

Los socios que al ingresar en la Sección cuenten de 40 a 45 años de edad no podrán aspirar a un socorro superior a 1.500 pesetas, ni los que cuenten de 46 a 50 años a un socorro mayor de 1.000 pesetas, quedando reducido a 750 pesetas para los que ingresen pasados los 50 años de edad.

La cuota ordinaria mensual para todo socio será de 2'50 pesetas.

La cuota de ingreso en la Sección está regulada por la edad en la

cuantía que a continuación se expresan: De 10 pesetas hasta los 29 años de edad; de 15 pesetas para los que cuenten 29 a 35 años; de 20 para los de 36 a 40; de 25 para los de 41 a 45; de 30 para los de 46 a 50; y de 40 para los de 51 a 55. Pasada la edad de 55 años no serán admitidos en la Sección.

Los maestros de nuevo ingreso no pagarán cuota de entrada si son alta en la Sección antes de cumplirse el año de su incorporación al Magisterio en propiedad.

Todos los socios que se hallen inscriptos en la Sección antes de primero de julio de 1930 podrán optar o no por la presente reforma; bien entendido que, los que opten por ella, serán considerados como socios de nuevo ingreso, con estas dos excepciones: que no abonarán cuota de entrada y que, si falleciesen dentro del año de la implantación de esta reforma, se liquidará el correspondiente socorro con arreglo a 750 pesetas.

Los actuales asociados que opten la reforma deben mandar al Representante provincial su adhesión antes del 31 de marzo próximo y con arreglo al siguiente modelo:

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Sección de Socorros Mutuos

Pueblo de..... P. cvincia de
 D., asociado a la Sección de Socorros Mútuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, con patente núm..... Manifiesto que me acojo a la reforma del Reglamento de la Sección de Socorros Mútuos, según las Bases aprobadas en la sesión de la Junta general de asociados celebrada en Sevilla el día 12 de abril de 1930. Al mismo tiempo declaro bajo mi responsabilidad que nació el día..... de de 1.....

Fecha y firma

Los maestros que deseen ingresar en la Sección deberán solicitarlo en la siguiente forma:

Sr. Presidente de la Comisión Central de la Sección de Socorros Mútuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario:

D., asociado a la provincial de Soria y a la Nacional del Magisterio Primario, de..... años de edad (nació el día..... de de 1.....), desea ingresar en la Sección de Socorros Mútuos de la digna presidencia de Vd., sometiéndose a los Estatutos de la misma y a cuanto en lo sucesivo se acuerde, y, al efecto;

A V. suplica se sirva disponer lo procedente para la admisión, previo el pago de la cuota correspondiente y de cuanto sea preciso para ello.

Fecha y firma

El representante provincial, DIONISIO GONZALO SANZ, maestro de la Escuela Práctica y Graduada de Soria.

NOTICIAS

ANULACION DE NOMBRAMIENTOS.—Por no haberse posesionado dentro del plazo reglamentario, se anula el nombramiento de don Angel Fernandez para la escuela de La Barbolla.

LOS OPOSITORES DE LA SEGUNDA LISTA.—Se asegura que antes de que empiece el periodo electoral y por tanto de un momento a otro, se publicarán en la «Gaceta» los nombramientos definitivos de los opositores de la primera lista suplementaria.

LOS PATRONATOS.—Para el día 16 se cita a los maestros aspirantes a las plazas de las Graduadas Cervantes y Príncipe de Asturias, de la Corte, siempre que figuren incluidos en el segundo grupo del llamamiento fecha 30 de noviembre de 1930. Además de estos, podrán también realizar las prácticas para que son llamados, don Saturnino de Diego y don Manuel J. Romero.

La Directiva general ha concedido permiso a los interesados para ausentarse de sus destinos, dejando atendida la enseñanza.

COOPERATIVA PEDAGOGICA ESPAÑOLA.—Habiéndose aprobado el Reglamento de la Comisión Organizadora de esta importante Entidad, se pone en conocimiento de los muchos adheridos con que cuenta en esta provincia, que en breve recibirán los datos que sobre su funcionamiento tienen solicitados.

Los compañeros que sin tenerlo solicitado aún deseen detalles sobre las particularidades de esta Sociedad pueden dirigirse a «Cultura Española» Villalar 8, Madrid o a su correspondiente en esta provincia don Juan José Ortega Ucedo, Maestro Nacional de Mazaterón.

LOS MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFON CON OPOSICIONES APROBADAS.— Parece que está acordada la prórroga para que estos compañeros puedan solicitar el certificado demostrativo de haber aprobado oposiciones y poder pasar al primero, en vista de los inconvenientes que se presentan para adquirirle.

A este propósito hemos de recordar que dicho certificado se solicita en papel de 1'20 pesetas con sello de Protección de huérfanos (que no existen) de las Secciones administrativas cuando se trate de las oposiciones convocadas en 30 de abril de 1917; de los Rectorados, cuando se refiera a las convocadas en febrero de 1920, y de la Dirección general de Primera enseñanza, los que actuaron en las libres de 1923 o en las restringidas de 1924 y 1927. Además, se acompañará un pliego de papel de 2'40 para el certificado y 3 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de expedición.

CORRIDA EXTRAORDINARIA ESCALAS.—Aunque hasta ahora no ha salido en la «Gaceta», varios periódicos han anunciado que en virtud de las mejoras llevadas al presupuesto, ascenderán, según R. O. que se prepara, dos maestros a 8.000 pesetas, siendo el último ascendido el señor Roig, núm. 206 bis; ocho a 7.000, hasta el señor Arizo, número 536; 16 a 6.000, hasta el señor Gisbert, núm. 1367; 37 a 5.000, hasta el señor Valentín, núm. 2170; 292 a 4.000, hasta el señor Hernanz, núm. 3.433; y 343 a 3.500, hasta el señor Calle, núm. 5.430.

En maestras ascienden: a 8.000 pesetas, hasta la señora Solá, número 200; a 7.000, la señora Manzanedo, núm. 528; a 6.000, la señora Moya, núm. 1.161; a 5.000 la señora Perales, núm. 2.108; a 4.000, la señora Dobon, núm. 3.357; y a 3.500, hasta el número 5.221.

MAESTROS MUNICIPALES DE BILBAO.—El Ayuntamiento de Bilbao ha acordado a propuesta de la Comisión de enseñanza, elevar los sueldos de los maestros municipales, estableciendo un escalafón con las categorías de 4.000 a 8.000 pesetas.

LOS FOLLETOS DEL ESCALAFON DE MAESTRAS.—Se han remitido a las Secciones administrativas de Primera enseñanza de provincias, para que éstas las hagan llegar a los Maestros por medio de los habilitados, el segundo folleto de Maestras de la categoría de 3.000 ingresadas antes del 1 de julio de 1922, que comprende desde el número 3.638, doña Carolina Peiró, hasta el 6.642, doña Angela Alonso. Suponemos que le estarán recibiendo las interesadas, sin ningún requisito previo.

Su confección es tan esmerada como los anteriores. Se está imprimiendo, el de los Maestros, para continuar los restantes lo más rápidamente posible, pues su confección va resultando más pesada de lo que se creyó.

PROFESORES DE MUSICA DE NORMALES.—Terminadas las oposiciones a plazas de profesores de Música de Escuelas Normales, han sido propuestos para las vacantes anunciadas: don José Zabide, para la de Pamplona; doña María García, para la de Segovia; doña Dolores Jáuregui, para la de Cuenca; D. Martín Martínez, para de Teruel, y don Tomás Fernández, para la de Las Palmas.

PENSIONES PARA EL EXTRANJERO.—La «Gaceta» del 24 del pasado publica la convocatoria anual de la Junta para Ampliación de Estudios. Hasta el 24 de febrero se pueden solicitar las pensiones a que la Real orden correspondiente se refiere.

PARTIDO DE BURGO DE OSMA CONVOCATORIA

En virtud de lo que determinan los artículos 18 y 10 del Reglamento de la Confederación, se cita a los asociados de este partido a una reunión que tendrá lugar en la Escuela Graduada de niños del Burgo de Osma el día 15 del actual a las 11 para proceder a la elección de subdelegado.

Se ruega a los compañeros que no puedan asistir deleguen por escrito en otro confederado o manden a esta Delegación el nombre de quien crean más indicado para ocupar el cargo.

Os saludó vuestro compañero y Delegado

Eugenio ROMERO

Ucero, 5 2-1931

Correspondencia

D I Puigreig, F D Quintanas de Gormaz, M I Los Campos, A L La Revilla, B R Talveila, A R Chércoles, L G Valloria, R G Aldehuela de Calatañazor, L H Suellacabras, B M Velilla, V C Muriel Viejo, A C Casarcho, P G Pezalmuro, I V Montegro de Cameros, U G Herrera, E P Villaseca Somera, A P Montenegro, S G Covalada, I P Las Aldehuelas, I P Ledrado. Se les escribe. Servidos.

P. I. Garray. Se hará como dice.

I G Lodaes de Oma, D C Laina, C de la M Valderromán, N P Cabrejas del Campo. Recibidas autorizaciones.

V I Conquezueta. Muy agradecido. M R R Cidones. Presentada cuenta y reintegradas.

I A Atauta, P I Portelarból. Contestadas cartas.

S I Morcuera. Reintegradas y presentadas copias.

V I Magaña. Reintegradas y presentadas.

I R Balluncar. Presentadas.

E L Hinojosa. Recibidos.

T C Luvia. Presentadas cuentas.

E G Valdemaluque. Presentadas cuentas.

A E Morón de la Frontera. L V Salduero, S M Aguilera. Recibidas autorizaciones.

B R Billarroya. Presentada cuenta. C S Torrijo del Campo. Contestada carta.

L V Salduero, S M Aguilera, A M Morón de la Frontera, M G Blacos. Recibidas autorizaciones.

I P Radona. Reintegrados y presentados documentos.

P de P Nalay. C F Muro de Agreda. G A Castiltejo de Robledo. Recibidas autorizaciones. Los haberes se mandaron el día 2.

F G Valdeavellano de Ucero. Los presupuestos se presentaron el día 15 de enero.

J R La Cuesta. Reintegrada instancia y presentados documentos en la Sección.

V A Torlengua. B P P Espeja. A F Recuerda. B M La Hinojosa. M A Madrid. J R Langosta. V B Cigudosa. D R Madrid. F M. L. Orillares. Se les escribe. Servidos.

V de F Azcamellas. I G Recuerda. Contestada.

R H Zayas de Torre. Se le remiten impresos.

D B Narros. R A Sotos del Burgo. M P Arganz. Se les escribe.

C S Torrijo del Campo. F M Villarijo. Recibidas autorizaciones.

F M Villarijos. N P Cabrejas del Campo; presentadas cuentas.

J M Villanueva de Gormaz. Presentados documentos.

A L Fuentecantales. Recibida autorización.

J G Recuerda. Presentada hoja de servicios.

Tip. LA VOZ. — Soria



o voluntariamente la hayan solicitado por tener derecho a ella, y los procedentes de la venta de efectos timbrados. Los ingresos por donativos o cualquier otro concepto se aplicarán, bien con arreglo a lo establecido por el donante, prefijado al hacer la donación y aceptada por la Junta central, o como las necesidades aconsejen, a juicio, de ésta, si tal manifestación no hubieren hecho.

Art. 67. Por el Contador de la Junta central se formará mensualmente relación total de las inversiones y de las parciales correspondientes a cada concepto, a fin de que en todo momento la Junta conozca sus disponibilidades, si tal manifestación no hubieren hecho.

Art. 68. Si agotada la cantidad disponible para una de las formas de protección se recibiesen peticiones de igual índole, se formará relación de aspirantes para ir cubriendo las vacantes que se produzcan y la inversión de las cantidades que por este concepto vayan resultando sobrantes.

Art. 69. Las cantidades que correspondan a la forma de protección señalada en el

preferirse residencias o instalaciones que no abarquen grandes núcleos de población acogida.

Art. 60. Además de la tutela y patronato se encomienda a las Juntas provinciales por el artículo 14 de este Reglamento, de las localidades en las que se establezcan estos Centros, la Junta Central tendrá a su cargo la alta y suprema inspección, administración y vigilancia de estos Centros, que constituyen una de las más delicadas e importantes formas de la protección.

CAPITULO VIII

De concesión de derechos e inversión de los fondos de la Institución

Art. 61. Conforme a lo establecido en el artículo 4.º de este Reglamento, la protección alcanza a los huérfanos de padre, pertenecientes, ambos a la Institución, desde el momento de adquirir personalidad civil, con arreglo al Código, hasta el cumplimiento de la edad de veintitrés, años el término de sus estudios o su ca-

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trazos escogidos de poesia, escritas por los tinguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Preparación para oposiciones libres del Magisterio

A cargo de acreditados maestros nacionales de la Corte se ha organizado un curso intensivo de preparación por correspondencia para los

ejercicios de dichas oposiciones—

Honorarios: 30 pesetas mensuales

Pago anticipado

Se facilita a los alumnos el programa

—oficial de estas oposiciones—

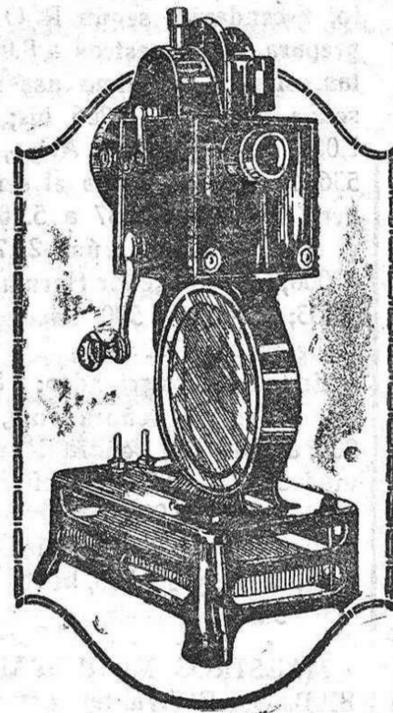
Para informes, correspondencia y

giros dirigirse a Cándido J. Aguilar—

— Costanilla de San Pedro, 3, 2.º —

MADRID

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABY instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

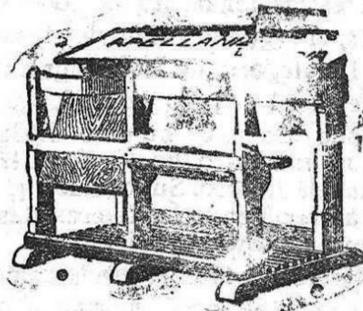
Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 5.-SORIA



APELLANIZ

(Nombre registrado)

fabrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla 62—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Publica de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunes^{pl}.

Erasmus Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.^a Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTOS SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones. mesadas de supervivencias haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que se dirijan.

Despacho, Calle Canalejas, 25 y 27, Soria

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

Oficina "Magister"

Asuntos de Escuelas y Maestros Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio que la Oficina Magister se encarga de la presentación de documentos, abono de las 40 pesetas por derechos de examen de la oposición y envío por correo certificado al interesado del resguardo correspondiente, mediante el envío anticipado de 45 pesetas: 40 por los referidos derechos y 5 por los trabajos de recepción, presentación y correspondencia.

54 PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO

pacificación para valerse a sí propio, siendo útil a la sociedad. Si la Junta central estimase antes de cumplir dicha edad que no es precisa la protección material, ya que la moral será constante y ejercitada en todo tiempo y edad.

Art. 62. Dadas las formas de protección establecidas en el Real decreto de 7 de septiembre de 1929 y en el capítulo 2.º de este Reglamento queda autorizada la Junta central, en cada caso, para señalar el importe de los auxilios, becas o gastos que por cada huérfano origine el cumplimiento de las protecciones señaladas en los apartados a) b) y c) del artículo 7.º, así como para aumentarlas o disminuirlas en el transcurso de su aplicación según lo aconsejen las circunstancias, pero bien entendido que no podrán exceder esos gastos totales en cada anualidad de 2.000 pesetas.

Art. 63. Para la regulación de las cantidades que hayan de fijarse se tendrán en cuenta por las Juntas provinciales en sus propuestas y por la Central en sus concesiones, la situación económica de los familiares del huérfano y la pensión que éste disfrute.

EL DEFENSOR ESCOLAR

55

Art. 64. La concesión de protección que haya de hacer la Junta central se ajustará siempre al orden riguroso de recepción de las propuestas respectivas de las Juntas provinciales, para lo cual llevará el oportuno registro.

Art. 65. La Junta central formulará cada año un cálculo de los ingresos ordinarios que durante el mismo puede obtener, a fin de que su inversión se ajuste a la siguiente distribución en cada una de las formas de protección.

15 por 100 del total de los ingresos ordinarios para las formas de protección señaladas en el apartado a) del artículo 7.º

15 por 100 para las señaladas en el apartado b)

20 por 100 para las señaladas en el apartado c).

50 por 100 para las señaladas en el apartado d).

Art. 66. A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, se consideran ingresos ordinarios a los procedentes de los descuentos del 1 por 100 sobre los sueldos líquidos de todos cuantos están sujetos a esta tributación